



8

Folios

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANDAMARCA

En Andamarca, capital histórica de los Rucanas, del distrito de Carmen Salcedo, provincia de Lucanas, Región Ayacucho, siendo las 9.00 a.m. del día diecinueve de julio de 2022, en el local Comunal de la Comunidad Campesina de Andamarca, sito en Jr. Alfonso Ugarte s/n, Barrio Antara, Andamarca, bajo la convocatoria del Presidente del Consejo Directivo Comunal, señor Bernardino Quillas Tito, actuando como Secretario, Yuri Fernández Flores, se reunieron los miembros de la Comunidad Campesina de Andamarca, en adelante CCA, quienes acreditan su asistencia suscribiendo la presente Acta; para tratar la siguiente:

AGENDA: Evaluación interna sobre la propuesta de Declaratoria como patrimonio cultural de la Nación del Paisaje Cultural Valle de Sondondo, por parte de la Comunidad Campesina de Andamarca – Proceso de consulta previa.

El presidente da la bienvenida a las autoridades, señor Juez de Paz, señor Subprefecto, señora Directora de la Escuela Primaria 24073. Agradece la presencia de los representantes de la Asociación Schroder & Galindo, Profesora Francisca Victoria Schroder Mezarina y abogado Luis Felipe Galindo Latorre, quien a su vez es asesor legal de la CCA.

Se inicia la Asamblea, cediendo la palabra a los representantes de la Asociación Schroder & Galindo, respecto al alcance de la consulta previa, así como de la importancia en adquirir conocimientos y prácticas de dichos conocimientos.

El Presidente invita a los asistentes a dar sus opiniones respecto a cómo deberá expresarse la Comunidad, respecto a si se acepta o no se acepta que los terrenos pertenecientes a nuestra Comunidad formen parte de la declaratoria de Paisaje Cultural Valle de Sondondo.

Los señores Héctor Flores Quillas, Cayo Tito Quillas, Francisco Flores Flores, Felipe Huamaní Astuvilca, Hugo Quispe Delgado, Heber Oropeza Cupe, Mauro Tito Flores, Feliciano Huamaní Tito, Irene Oropeza Damián, Zósimo Flores Tito, Germán Cleto Llamocca, Marcial Flores Quispe, Merijildo Astuvilca Quillas, Raymundo Huamaní Inca, Zenobio Díaz Flores, Pedro Flores Astuvilca, Wilfredo Emiliano Fernández Gallegos y Nicolasa Mendoza Flores, opinaron por no aceptar que el territorio de la Comunidad, sea parte del proceso de Declaratoria como patrimonio cultural de la Nación del Paisaje Cultural Valle de Sondondo.

Opinaron por la suspensión del proceso de consulta, los señores Hugo Quispe Delgado y Victoria Herrera Quispe.

El presidente informa que existen dos propuestas: La primera es no aceptar que el territorio de la Comunidad, sea parte del proceso de Declaratoria como patrimonio cultural de la Nación del Paisaje Cultural Valle de Sondondo; y la segunda es pronunciarse por la suspensión del proceso de consulta.

Puesta a votación, por unanimidad, la Asamblea General Extraordinaria,

ACORDÓ:

1. No aceptar que el territorio de la Comunidad Campesina de Andamarca, sea parte del proceso de Declaratoria como patrimonio cultural de la Nación del Paisaje Cultural Valle de Sondondo.
2. Las razones por las cuales la Comunidad Campesina de Andamarca ha adoptado esa decisión es:



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO
JUZGADO DE PAZ COMUNAL DE ANDAMARCA
CARMEN SALCEDO - LUCANAS - AYACUCHO
GERMÁN C. LLAMOCCA
DNI. 28813882



- a. Porque los funcionarios del Estado no han respetado nuestras tradiciones y costumbres. Nos han sometido a un proceso en que existe una abismal diferencia entre los conocimientos que tienen dichos funcionarios y los que poseemos los miembros de la Comunidad Campesina de Andamarca. En ninguna parte del proceso se hace mención a la necesidad de la previa autorización de la Comunidad y de sus APUS, para intervenir en un proceso totalmente desigual, en el que hasta imponen un cronograma a satisfacción de esos funcionarios estatales y con total prescindencia de la opinión de la Comunidad a través de su máximo órgano, como lo es su Asamblea General. A la Asamblea General la quieren hacer intervenir cuando han realizado todo el proceso, en lugar de haberle pedido su autorización para realizar el Plan de Consulta y tienen el atrevimiento de someternos a un modelo de acta, ya preparada y direccionada para que la Asamblea General acepte.

- b. El artículo 89° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado respeta la identidad cultural de las Comunidades Campesinas y Nativas. Las Comunidades Campesinas son autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el uso y libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo, dentro del marco que la ley establece. En el caso del proceso de declaratoria del Paisaje Cultural del Valle del Sondondo, se ha desconocido totalmente este artículo constitucional, porque nuestra Comunidad no fue consultada para pertenecer a una entidad denominada Paisaje Cultural Valle de Sondondo, que además es un pequeño distrito con un mínimo de andenes tradicionales, como también de la misma forma lo tienen los otros distritos; a diferencia del distrito de Carmen Salcedo donde se ubica nuestra Comunidad de Andamarca, que cuenta con los siguientes reconocimientos.
 - Capital Histórica de los Rucanas (Res. N° 252, de 03/08/1995)
 - Patrimonio Cultural de la Nación a las zonas Arqueológicas ubicadas en la localidad de Andamarca, capital del distrito de Carmen Salcedo, las cuales detallamos: Ciudadela de Caniche, Nenaquero, Ciudadela de Parccacha, Andenería de Acco, Huaylla, Antalla, Chimpa y Cuyo (Res. N° 496, de 31/05/2002)
 - Patrimonio Cultural de la Nación a la Fiesta del Agua "Yacu Raymi" (Res. N° 362, de 22/03/2005)
 - Patrimonio Cultural de la Nación a la Danza de Tijeras (Res. N° 363, de 22/03/2005)

- c. La Ley N° 24656 – Ley General de Comunidades Campesinas, en su artículo primero, repite lo que señala la Constitución Política en su Artículo 89° y, además, dispone que el Estado garantiza la integridad del derecho de propiedad del Territorio de las Comunidades Campesinas y respeta y protege los usos, costumbres y tradiciones de la Comunidad. Propicia el desarrollo de su identidad cultural. En este caso, con el proceso que cuestionamos, los funcionarios del Estado, están contraviniendo el expreso mandato de la Ley N° 24656.

- d. El Convenio N° 169 de las Naciones Unidas, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, establece que los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural; los estados deben



GOBIERNO REGIONAL DEL PERU
 FUERTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO
 JUZGADO DE PAZ COMUNIDAD DE ANDAMARCA
 CARMEN SALCEDO - RUCANAS - AYACUCHO

[Signature]

BERNARDINO LIAMÓCCA BASU
 DNI. 28818862
 JUEZ DE PAZ

Spina



6

prevenir todo acto que tenga por objeto o consecuencia enajenarles sus tierras, territorios o recursos; tenemos derecho a mantener, proteger y desarrollar las manifestaciones pasadas, presentes y futuras de nuestra cultura, como lugares arqueológicos o históricos; toda medida legislativa o administrativa que nos afecten, deben contar con nuestro consentimiento libre, previo e informado; tenemos el derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar nuestras tierras, territorios y recursos que poseemos en razón de la propiedad tradicional.

- 3. Se nombra una comisión encargada de entregar la presente acta al o a los funcionarios encargados del proceso de declaratoria de paisaje cultural, comisión a la que no se le autoriza a firmar ningún documento y si lo hicieran, desde ya la Comunidad Campesina de Andamarca los desconoce. La Comisión elegida por la Asamblea General es presidida por la Vicepresidenta del Consejo Directivo Comunal, señora Lidia Medina Cupe de Flores y por los señores comuneros Wilfredo Emiliano Fernández Gallegos, Héctor Flores Quillas, Zenobia Galindo Alvear y Cayo Tito Quillas.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las dos de la tarde del día ^{diecinueve}veintitres de julio de 2022, se dio por concluida la Asamblea, redactándose, leyéndose y firmándose el acta, en señal de conformidad.

Testado: diecinueve = VASE



COMUNIDAD CAMPESINA DE ANDAMARCA
LUCANAS - AYACUCHO
BERNARDINO QUILLAS TIT
PRESIDENTE

Mano Leg. Parez
08974328

Rodriguez
28412246

Lidia
28812054



COMUNIDAD CAMPESINA DE ANDAMARCA
LUCANAS - AYACUCHO
FISCAL
CARMEN SALCEDO

Florencia
15410589

~~*Pedro Flores Astorica*
10538323~~

~~*Cayo Tito*
09215292~~

~~*Zenobia*~~

Nicolaza Mendoza P
48648986



~~*Hector Flores Q.*
DNI 09286784~~

~~*Lidia Diaz Flores*
28812153~~

~~*Zenobia*~~

JUZGO SUPLENTE DEL PAGO
COURTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO
JUZGADO DE PAZ COMUNIDAD DE ANDAMARCA
CARMEN SALCEDO - LUCANAS - AYACUCHO
German
GERMAN C. LLAMUCCA BASILIO
DNI: 28818662
JUEZ DE PAZ

ANTOLIA TITO HUAMAN

5



83

~~Lucia Ordoñez Flores~~

LUCIA ORDOÑEZ FLORES.
28812046.

~~Adelia A. Flores Berrucal~~

ADELIA A. FLORES. BERRUCAL
DNI 28812659

~~Feliciano Cuello~~

Feliciano Cuello
DNI 28812612

~~Adulina Berrucal Damian~~

ADULINA BERRUCAL DAMIAN
28812563

~~Elias Tito Flores~~

ELIAS TITO FLORES.
2881237

~~Primitiva Flores Tito~~

PRIMITIVA FLORES TITO
28812519.



RONIVALDA CHALCO DAMIAN
28812575.

~~Braulio Yuca Floris~~

Braulio Yuca Floris

~~Cerina Cuellos Flores~~

CERINA CUELOS FLORES.

~~Benito Cuellos Quispe~~

BENITO CUELOS QUISPE.
15367711



CERILA CUELOS
28812640.

~~Teofanes Damian Astoivilca~~

TEOFANES DAMIAN ASTOIVILCA.

NICOLASA FLORE QUILLAS
DNI 07071473

~~Censio Noamani Diaz~~

CENSIO NOAMANI DIAZ.
07158028

~~Rotilio Yuca Poma~~

ROTILIO YUCA POMA.
28812101

~~Concepcion Berrucal Tito~~

CONCEPCION BERRUCAL TITO
28812661.



EN JUICIO DEL FEJO
JUEZ SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO
UNIDAD DE JUDICATURA
CARMEN SALCEDO - LUCANAS - AYACUCHO.
GERMAN LLAMOCCA BASILIO
DNI: 28818662
JUEZ DE PAZ



Benjamina Driplo
1538 7788

Asandofe MI
2881 2217

[Signature]
2881 2092

[Signature]
2881 2115

[Signature]
44898888



[Signature]
7145282

2881 2871

[Signature]
288 12947

[Signature]
71450743

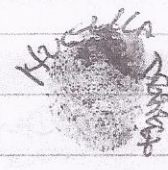
VICTORIA POZA CUPE

[Signature]
0745 2610

[Signature]
2881 2215

[Signature]
2881 2682

[Signature]
2881 2799



VIRGINIA CARRIAZO COPE
2881 2609

CATALINA DEULLAS OROPEZA
DNI:

[Signature]
15425402

[Signature]
Isabel Huamans Copez
21417332

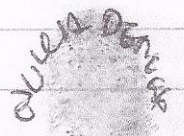
[Signature]
2881 2770

[Signature]
EUDOSMA QUISPE ARRELLANO
DNI:



[Signature]
DNI 2881 2707

SEBASTIANA PEREZ DE
15367898



[Signature]
CLAUDIA COPE JUCA
DNI:



MARINA TIPIE FLORES
DNI:

MATILDE POZA RAMOS
2881 2059



[Signature]
GERMAN LAMOCCA BASILIO
DNI: 28818662
JUEZ DE PAZ



DELASTOBYCA

FELIPA TITO FLORES. DELIA ASTOVILCA FLORES

DNI: 28812550. DNI 07073221

Jana
21566326

Amo
07895090

Amo
43021238

Amo
43135165



MAREANITA OROPEZA CUEVAS
DNI 28812603.

Amo
28812808.
SEGUNDA QUISPE DE HOAYCANI

Amo
28812825
CATALINA INGA AGUILAR.

Felicidad
28812790.

Amo
AURIA INCA DAMIANO
DNI:

Amo
15370081

Amo
28812756.

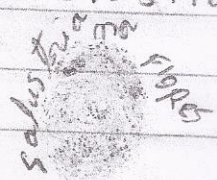


ALBENTA FLORES INCA
DNI:

Fidelton
28812415

Felicidad
C9037762

Norma Flores
28812572



Amo
28812399
NIECE ROSALIE FLORES

Amo
08942776
NOEMIMONARRIZ E.

Amo
43717110
RUISE TITO COPE

Amo
28812936

Fidelton ROSALIE FLORES 75427048
28812762
Rosalia Flores dequispe

Amo
190917558



PODER JUDICIAL DEL PERU
ORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO
JUZGADO DE PAZ COMUNIDAD DE ANDAMARCA
CARMEN SALCEDO - LUCANAS - AYACUCHO
GERMAN C. LLAMOCCA BASILIO
DNI: 28918662
JUEZ DE PAZ

Rosalia Flores guillas



2

[Signature]

08391953

Victoria Maria Flores Asto Vidua

[Signature]

40564019

Germa Flores Berrocal

[Signature]

43336456

Maria Rosmery Flores Berrocal

[Signature]

AUDO E. DIAZ HUAMANI
45841397

[Signature]

15387288

[Signature]

40110983

Eugenio Flores Huamani

[Signature]

28812391

[Signature]

09798133

[Signature]

06951943

[Signature]

10457663

[Signature]

28812412

[Signature]

28812341

[Signature]

08916791

[Signature]

28812024

[Signature]

28812071

[Signature]

28592826

[Signature]

28812751

[Signature]

02893577

[Signature]

28812889

[Signature]

04773785

[Signature]

[Signature]

[Signature]

28812687

[Signature]

09571402

[Signature]

28812763

[Signature]

[Signature]

28812817



FUERE...
CORTE SUPERIOR DE... AYACUCHO
JUZGADO DE PAZ CO...
CARMEN SALCEDO - LUCANAS - AYACUCHO

GERMAN C. LLAMOCCA BASILIO
DNI: 28818662

1



87

[Signature]
42053939

EL DIVINA PERLOCAL
INCA

[Signature]
08727689

X ANATOLIA
FLORES INCA

[Signature]
75427878

[Signature] *[Signature]*

09477846 05764000

[Signature]
40383953

[Signature]
40546943

[Signature]
15426367



[Signature]
28112789

FRANCISCA BARRERA [D]
DNI: []

[Signature]
44311724

[Signature]
28812872

[Signature]
25397474



PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO
JUZGADO DE PAZ COMUNAL DE ANDAMARCA
CARMEN SALCEDO - LUCANAS - AYACUCHO
[Signature]
GERMAN CLAMORCA BASILIO
DNI: 28818662
JUEZ DE PAZ